



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO RESOLUCIÓN - EE N° 12557513-GCABA-DGTALEATC-2020 S/Resolución
Conjunta devolución localidades vendidas EATC - Procedimiento de excepción -

Expediente Electrónico N° 12557513-GCABA-DGTALEATC-2020

ANEXO I

Procedimiento de excepción para devolución del importe de los tickets de la Temporada Artística 2020 del Teatro Colón.

1. El trámite de devolución debe gestionarse mediante Expediente Electrónico generado en el sistema SADE.
2. Mediante acto administrativo, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón identificará por lote a las procesadoras, los adquirentes de las localidades y los montos involucrados a devolver. En el caso canal de venta por tarjeta de crédito, se determinará el monto a transferir a las procesadoras por las operaciones a revertir producto de las funciones suspendidas una vez se hayan vencido los plazos para la realización de las mismas.
3. Cada acto administrativo emitido por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón deberá ser acompañado por informe pertinente que certifique el ingreso de los fondos a la CUT correspondientes con los montos de las operaciones a revertir, extracto bancario de las cuentas recaudadoras que posee el teatro para la recaudación de las funciones y Formulario C10 proporcionado por el sistema SIGAF. o cualquier otra documentación que demuestre de forma fehaciente el ingreso efectivo de los fondos a devolver".
4. La Dirección General de Contaduría emitirá las órdenes de pago pertinentes de acuerdo a lo indicado por los actos administrativos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón.
5. Las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería efectuarán las regularizaciones pertinentes para el cumplimiento del presente procedimiento de excepción.

